



SECRETARÍA DE
COMERCIO Y
CREDITO INDUSTRIAL

COORDINACION GENERAL DE MINAS
DIRECCION GENERAL DE MINAS
SUBDIRECCION DE DERECHOS MINEROS

5044

NUMERO: 610.-

EXPEDIENTE : T.- 185623 y 189611

ASUNTO: Se comunica la resolución dictada en la prueba pericial topográfica que se indica.

CON ACUSE DE RECIBO

México, D.F., a 22 JUN. 1998

ING. ALFREDO RAFAEL VALDES SUAREZ
DISTRITO FEDERAL N° 321 PONIENTE
COL. REPUBLICA
02523 SALTILLO, COAH.

MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V.
A/C. LIC. DAVID BARBOSA MALDONADO
HIDALGO N° 511 SUR
34000 DURANGO, DGO.

Con fecha 30 de noviembre de 1995 y por escrito de 15 de igual mes y año, el ING. ALFREDO RAFAEL VALDES SUAREZ, adquirente de la concesión minera "2da. AMPL. DE LA PURISIMA", título 185623 (según constancias que obran en el Registro Público de Minería), entre otras cosas, demandó lo siguiente :

"El pago de los minerales que ilegalmente extrajeron y que siguen extrayendo del fondo minero del que soy concesionario las empresas denominadas MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. (en adelante por brevedad, MINAS ARGENTA) y MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V., ya que ambas están realizando una explotación conjunta en esa área. El pago reclamado deberá hacerse una vez que se determine por parte de esa Dirección General de Minas la cantidad que importe la extracción ilegal de referencia".



SECRETARIA DE
COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL

definido legalmente conforme a lo dispuesto por el artículo 34, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Minera (DOF 22-XII-1975), a cuyo amparo se presentó la solicitud de concesión del lote de que se trata, en virtud de que tal punto de partida no satisfizo los requerimientos del numeral citado, que expresa :

"La localización del lote minero quedará determinada por un punto fijo en el terreno, ligado con el perímetro del lote que se denominará punto de partida y será en todos los casos, precisamente el que se describa en la solicitud de asignación o de concesión y que se identifique con las fotografías presentadas con dicha solicitud."

VISTOS los Resultandos y Considerandos antes expuestos y habiendo sido examinadas las pruebas documentales exhibidas que se tienen a la vista, así como el resultado de la pericial topográfica objeto del presente curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 9º, fracción VII, y 53 de la Ley Minera, 86 de su Reglamento y 34, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría, se dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERA.- No se encontró en el terreno el punto de partida del lote 2a. AMPL. DE LA PURISIMA, título 185623, de acuerdo con los resultados de los trabajos realizados para el desahogo de la prueba pericial topográfica encomendada a los peritos de esta Dirección General de Minas, ingenieros Rodolfo Sáenz Reyes y Sabino Rivera Mora.



SECRETARÍA DE
COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL

COORDINACION GENERAL DE MINAS
DIRECCION GENERAL DE MINAS

SEGUNDA.- Por tanto, no fue posible que los referidos peritos determinaran el volumen de los minerales que, se expresa, fueron ilegalmente extraídos, como tampoco efectuar un muestreo sistemático que precise las contenidas o la Ley de dicho mineral.

Lo que comunico a ustedes para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS

ING. LUIS R. ESCUDERO-CHAVEZ

- C.c.p.- Dr. Herminio Blanco Mendoza.- Secretario del Ramo.- Alfonso Reyes No. 30-10° Piso.- Col. Hipódromo Condesa.- 06170 México, D.F.
- C.c.p.- Ing. Moisés R. Koltieniuk Toyber.- Coordinador General de Minería.- Puente de Tecamachalco No. 26.- Col. Lomas de Chapultepec.- 11000, México, D.F.
- C.c.p.- C.P. Ma. Guadalupe Chéquer Mencarini.- Contralor Interno de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Torre Sur 7° Piso.- Col. Héroes de Padierna.- 10700 México, D.F.
- C.c.p.- Lic. Antonio Canchola Castro.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Torre Sur 6° Piso.- Col. Héroes de Padierna.- 10700 México, D.F.
- C.c.p.- Lic. Ma. Jimena Valverde Valdés.- Directora de Asuntos Judiciales.- Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Torre Sur 6° Piso.- Col. Héroes de Padierna.- 10700 México, D.F.
- C.c.p.- Minas de Bacís, S.A. de C.V.- A/C. Lic. David Barbosa Maldonado.- Calle Hidalgo esquina Alamedas, Despacho No. 511 Sur.- 34000 Durango, Dgo.